

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA
PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II (HPV-II).

RESOLUCIÓN N°

322

SANTIAGO,

25 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; Resolución Exenta N° 708 de 31/03/2017, que aprobó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos nuevos del Programa Habilidades para la Vida II (HpV-II) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2085 de fecha 26/09/2017 que aprueba convenio entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Melipilla; en Resolución Exenta N° 173/345 y 173/346, ambas de fecha 17 de abril de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en segundo orden de subrogancia, a don Carlos Agusti Carrasco.

CONSIDERANDO:

1.- Resolución Exenta N° 2085 de 26/09/2017 que aprueba convenio entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Melipilla, para el periodo 2017-2018.

2.- Que para el año 2018, es necesario incorporar nuevas escuelas, consideradas en el proceso de incremento de cobertura asociado el Programa Habilidades para la Vida 2018.

3.- Que es necesario modificar el presupuesto asignado para el año 2018, cuyo monto asciende para el año 2018 a \$43.833.000.-, y corresponde a la ejecución de las

actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del programa en las escuelas que inicial su participación en el año 2018.

4.- Que con fecha 06 de abril de 2018, se firmó una modificación de convenio entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Melipilla.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD**, Rut N _____ domiciliada en calle pasaje _____, Región Metropolitana, por un monto de \$43.833.000.- para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II, para el año 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, DIRECCIÓN REGIONAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD
AÑO 2018**

En la ciudad de Santiago, a 06 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, I _____ representada legalmente por don Alejandro Almonacid Sandoval, en su calidad de Director Regional (s) de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en / _____ y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD**, RUT. I _____ representada por don **ALAN WILKINS ALTAMIRANO**, ambos con domicilio en calle F. _____, Región _____ en adelante "JUNAEB" y "la Corporación", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 23 de agosto de 2017 acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto **Habilidades para la Vida II**, en establecimientos educacionales de la comuna de Melipilla.
El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2085 de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia administrativos y técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades Para la Vida II, aprobados según resolución N° 708 de fecha 31 de marzo de 2017 en su numeral X de Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Corporación Municipal", en el marco del Proceso de incremento de nuevas Escuelas para proyectos de continuidad, vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Corporación Municipal" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

| RBD | DV | NOMBRE ESCUELA | DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA | AÑO INGRESO AL HPV |
|--------|----|--------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 10 782 | 4 | ESCUELA IGNACIO SERRANO MONTANER | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 783 | 2 | LICEO GABRIELA MISTRAL | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 785 | 9 | COLEGIO MONS. JAIME LARRAÍN BUNSTER | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 789 | 1 | ESCUELA GRAL. CAROL URZÚA | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 791 | 3 | COLEGIO POMAIÉ | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 792 | 1 | LICEO EL BOLLENAR | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 795 | 6 | ESCUELA CLAUDIO ARRAU | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 797 | 2 | ESCUELA PEDRO MARÍN ALEMANY | Corporación Municipal | 2 017 |
| 25 089 | 9 | COLEGIO LOS JAZMINES | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 827 | 8 | ESCUELA BÁSICA EL PABELLÓN | Corporación Municipal | 2 017 |
| 10 796 | 4 | ESCUELA PATRICIO LARRAÍN GANDARILLAS | Corporación Municipal | 2 018 |
| 10 786 | 7 | ESCUELA SAN JOSÉ DE LA VILLA | Corporación Municipal | 2 018 |
| 10 810 | 3 | ESCUELA LIDIA MATTE HURTADO | Corporación Municipal | 2 018 |
| 10 799 | 9 | ESCUELA RAMÓN NOGUERA PRIETO | Corporación Municipal | 2 018 |
| 10 784 | 0 | COLEGIO HUILCO ALTO | Corporación Municipal | 2 018 |
| 10 794 | 8 | ESCUELA SANTA ROSA DE ESMERALDA | Corporación Municipal | 2 018 |
| 10 798 | 0 | ESCUELA BÁSICA CARMEN BAJO | Corporación Municipal | 2 018 |
| 10 805 | 7 | ESCUELA PUANGUE | Corporación Municipal | 2 018 |

| | | | | |
|--------|---|-------------------------------------|-----------------------|-------|
| 10 818 | 9 | ESCUELA HUECHÚN | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10 816 | 2 | ESCUELA JOSÉ CAMARENA ESCRIVÁ | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10 821 | 9 | ESCUELA RAQUEL FERNÁNDEZ DE MORANDE | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10 790 | 5 | ESCUELA REPÚBLICA DEL BRASIL | Corporación Municipal | 2.018 |
| TOTAL | | | | 22 |

QUINTO:

Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a "la Corporación Municipal" la cantidad total de **\$43.833.000** (Cuarenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

Primera cuota: **\$ 15.120.372 (Quince millones ciento veinte mil trescientos setenta y dos pesos)** que se entregarán la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Es decir el día 27 de junio de 2018.

Segunda cuota: **\$ 12.755.412 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos)** se transferirá a "la Corporación" la segunda semana de octubre de 2018, una vez aprobada la rendición de cuentas **correspondiente a la primera cuota**, entregando, según sea el caso la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que Fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

La rendición de cuentas debe entregarse 10 días antes de la fecha en que corresponda el pago de la cuota, es decir, el día 28 de septiembre de 2018.

Tercera cuota: **\$15.957.216 (Quince millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis pesos)** que se entregará la segunda semana de diciembre de 2018, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente. Es decir el día 29 de septiembre de 2018

La Corporación Municipal presentará la rendición de esta **Tercera y última** Cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones

previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Convenio se deja constancia que la Corporación, ha hecho entrega de Póliza de Seguro N°3012018074131 de Avla Seguros de Créditos y Garantía S.A por 83 UF, monto equivalente \$2.238.252, cubriendo con ello el 5% del monto total del convenio según lo establecen los TDR vigentes. La garantía presentada tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

SÉPTIMO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose lo gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio original celebrado por la partes con fecha 23 de agosto de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 2085 de fecha 26 de septiembre de JUNAEB.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Alejandro Almonacid Sandoval, Director Regional (s) de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitana en 1° orden de subrogancia.

La personería de don **ALAN WILKINS ALTAMIRANO** para comparecer en representación de la Corporación, consta en Reducción a Escritura Pública de Acta de Reunión de Directorio de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud aprobada mediante Repertorio N° 1187/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 de Notario Público Jaime Contreras Miranda.

DÉCIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder La Corporación.
Para constancia firman:

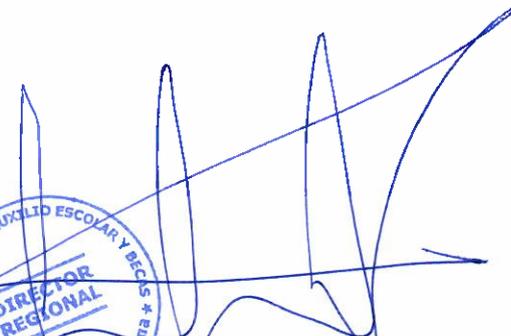
ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (s)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS
REGIÓN METROPOLITANA

ALAN WILKINS ALTAMIRANO
GERENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA
PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroge a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 al ítem presupuestario **09.09.02.24.03.169. Glosa 5**, que corresponde a la Ley de Presupuestos N° 21.053, de Presupuestos del sector público, correspondientes al año 2018.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



CARLOS AGUSTI CARRASCO
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO
JUNAEB

RSC/NGF/vts

Distribución:

- Unidad de Gestión de personas y Recursos
- Unidad de Salud
- Interesado

Virginia Andrea Tapia Serrano

De: Ines Valeria Alvarez Sierpe
Enviado el: jueves, 26 de abril de 2018 15:31
Para: Virginia Andrea Tapia Serrano; Marcela Rosario Solis Rojas
CC: Roxana Consuelo Quinteros Briones; Angela Alejandra Baez Cereceda; Valeska Esperanza Palape Osses; Gonzalo Andres Morales Leon; Daniela Ignacia Torres Osorio; Maria Rosa Espinoza Perez; Nicolas Hakeem Salas Finschi; Ignacio Andres Concha Parra
Asunto: C. M. DE MELIPILLA II CICLO
Importancia: Alta
Carácter: Personal

Estimadas, junto con saludar informo que la C. M. DE MELIPILLA, entidad ejecutora del programa Habilidades para la Vida II ciclo, no tiene pendientes financieros de su convenio año 2017.

Comunico esto a fin que se dicte la Resolución que aprueba convenio para ser ejecutado el año 2018.

Saludos cordiales

JUNAEB

Ministerio de Educación
Junta Nacional de Auxilio
Escolar y Becas

TU EDUCACIÓN
NUESTRO COMPROMISO

53 años

Inés Álvarez Sierpe
Profesional Rendición de Cuentas | Unidad de Recursos, Dirección
Regional Metropolitana
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas | Gobierno de Chile
Antonio Varas # 153 Providencia
+56 2 22987325 | www.junaeb.cl

18 MAY 2018

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|
|  | REGISTRO | Nº 149 |
| | MEMORANDUM | Ref.: Remite Convenio HPV Melipilla II |
| | | Fecha: 03/05/2018 |
| | | Página: 1 de 1 |

**DE: CECILIA GONZALEZ FARDELLA
ENCARGADA (S) UNIDAD DE SALUD**

**A: NELSON JIMENEZ FUENZALIDA
ENCARGADO UNIDAD DE RECURSOS**

Junto con saludar, tenemos a bien remitir a Ud. Modificación de convenio correspondiente al segundo ciclo del Programa Habilidades para la Vida desarrollado por la Corporación Municipal de Melipilla.

Lo anterior para contar con su respectiva resolución aprobatoria.

Sin otro particular


**CECILIA GONZALEZ FARDELLA
ENCARGADA (S) UNIDAD DE SALUD**

CSF/abc
Distribución:
Departamento de Recursos
Departamento de Salud del Estudiante


18 MAY 2018



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD
AÑO 2018**

En la ciudad de Santiago, a 06 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° _____ representada legalmente por don Alejandro Almonacid Sandoval, en su calidad de Director Regional (s) de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con _____ y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD**, RUT. _____ representada por don **ALAN WILKINS ALTAMIRANO**, ambos con domicilio en calle Pasaje _____ en adelante "JUNAEB" y "la Corporación", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 23 de agosto de 2017 acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto **Habilidades para la Vida II**, en establecimientos educacionales de la comuna de Melipilla.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2085 de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia administrativos y técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades Para la Vida II, aprobados según resolución N° 708 de fecha 31 de marzo de 2017 en su numeral X de Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Corporación Municipal", en el marco del Proceso de incremento de nuevas Escuelas para proyectos de continuidad, vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

L

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Corporación Municipal" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

| RBD | DV | NOMBRE ESCUELA | DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA | AÑO INGRESO AL HPV |
|--------------|----|--------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 10.782 | 4 | ESCUELA IGNACIO SERRANO MONTANER | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.783 | 2 | LICEO GABRIELA MISTRAL | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.785 | 9 | COLEGIO MONS JAIME LARRAÍN BUNSTER | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.789 | 1 | ESCUELA GRAL. CAROL URZÚA | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.791 | 3 | COLEGIO POMAIRE | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.792 | 1 | LICEO EL BOLLENAR | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.795 | 6 | ESCUELA CLAUDIO ARRAU | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.797 | 2 | ESCUELA PEDRO MARÍN ALEMANY | Corporación Municipal | 2.017 |
| 25.089 | 9 | COLEGIO LOS JAZMINES | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.827 | 8 | ESCUELA BÁSICA EL PABELLÓN | Corporación Municipal | 2.017 |
| 10.796 | 4 | ESCUELA PATRICIO LARRAÍN GANDARILLAS | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.786 | 7 | ESCUELA SAN JOSÉ DE LA VILLA | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.810 | 3 | ESCUELA LIDIA MATTE HURTADO | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.799 | 9 | ESCUELA RAMÓN NOGUERA PRIETO | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.784 | 0 | COLEGIO HUILCO ALTO | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.794 | 8 | ESCUELA SANTA ROSA DE ESMERALDA | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.798 | 0 | ESCUELA BÁSICA CARMEN BAJO | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.805 | 7 | ESCUELA PUANGUE | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.818 | 9 | ESCUELA HUECHÚN | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.816 | 2 | ESCUELA JOSÉ CAMARENA ESCRIVÁ | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.821 | 9 | ESCUELA RAQUEL FERNÁNDEZ DE MORANDE | Corporación Municipal | 2.018 |
| 10.790 | 5 | ESCUELA REPÚBLICA DEL BRASIL | Corporación Municipal | 2.018 |
| TOTAL | | | 22 | |

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" asignará a "la Corporación Municipal" la cantidad total de **\$43.833.000** (Cuarenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

Primera cuota: \$ 15.120.372 (Quince millones ciento veinte mil trescientos setenta y dos pesos) que se entregarán la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Es decir el día 27 de junio de 2018.

Segunda cuota: \$ 12.755.412 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos) se transferirá a "la Corporación" la segunda semana de octubre de 2018, una vez aprobada la rendición de cuentas **correspondiente a la primera cuota**, entregando, según sea el caso la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que Fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

La rendición de cuentas debe entregarse 10 días antes de la fecha en que corresponda el pago de la cuota, es decir, el día 28 de septiembre de 2018.

Tercera cuota: \$15.957.216 (Quince millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis pesos) que se entregará la segunda semana de diciembre de 2018, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente. Es decir el día 29 de septiembre de 2018

La Corporación Municipal presentará la rendición de esta **Tercera y última** Cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.



SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Convenio se deja constancia que la Corporación, ha hecho entrega de Póliza de Seguro N°3012018074131 de Avia Seguros de Créditos y Garantía S.A por 83 UF, monto equivalente \$2.238.252, cubriendo con ello el 5% del monto total del convenio según lo establecen los TDR vigentes. La garantía presentada tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

SÉPTIMO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose lo gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio original celebrado por la partes con fecha 23 de agosto de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 2085 de fecha 26 de septiembre de JUNAEB.

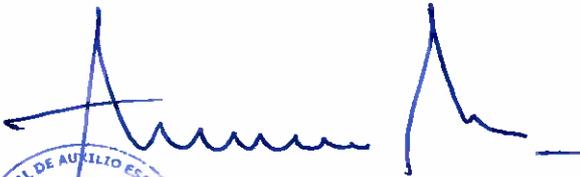
NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Alejandro Almonacid Sandoval, Director Regional (s) de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1° orden de subrogancia.

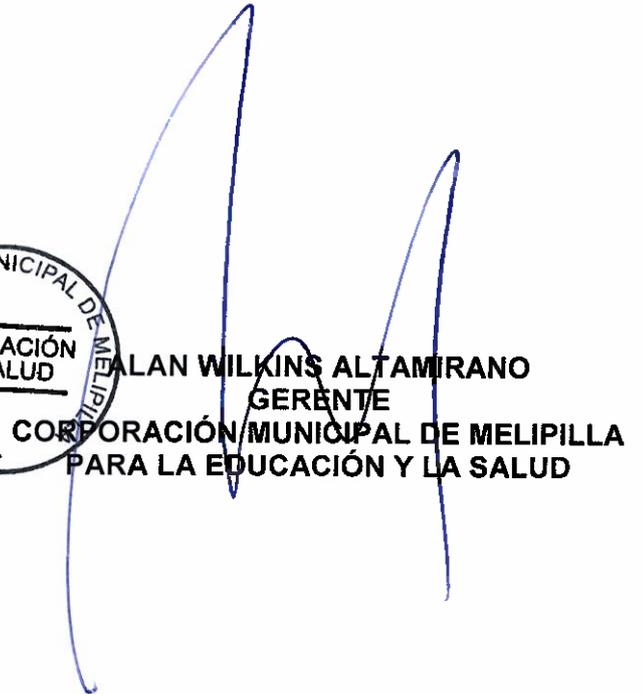
La personería de don **ALAN WILKINS ALTAMIRANO** para comparecer en representación de la Corporación, consta en Reducción a Escritura Pública de Acta de Reunión de Directorio de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud aprobada mediante Repertorio N° 1187/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 de Notario Público Jaime Contreras Miranda.

DÉCIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder La Corporación.

Para constancia firman:



ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (s)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN METROPOLITANA



ALAN WILKINS ALTAMIRANO
GERENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA
PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD



CAC/CBF/RQB/ABC/abc